



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con los artículos 446 Y 110 del CGP, se procede a dar traslado por el término de tres (3) días la liquidación del crédito efectuada dentro del siguiente proceso:

	Medio de Control	Demandante	APODERADO EJECUTANTE	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2014-00232-00 EJECUTIVO	ENITH PACHECO CORDERO	MIGUEL ARRAZOLA SAENZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE LOS PALMITOS "IMDERPAL".	14-06-2018	18-06-2018

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
Secretaria